



# **BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

*Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,  
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°  
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE N° 055-  
2020-ARCC/DE, y N° 00064-2020-ARCC/DE*

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.



**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
ESPECIAL N°15-2022/GRP-GSRLCC-G**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
"RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL EN PI-701,  
EMP.PE-1NT- SAN PEDRO- PORTACHUELO DE CULUCAN, DEL DISTRITO Y  
PROVINCIA DE AYABACA - PIURA" CUI N°2444663**

*J*

*M*

*L*



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la



normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

##### Importante

*No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

*No se absolverán consultas técnicas.*

*No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.*

#### 1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

#### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos,



catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.



Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

#### 1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases.

#### 1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta  
P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta económica i  
O<sub>i</sub> = Oferta Económica i  
O<sub>m</sub> = Oferta Económica de monto o precio más bajo  
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

#### Importante

*En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

### 1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.



En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

**Importante**

*En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.*

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

**1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.*

*Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientas (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.

*[Handwritten signatures]*



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de "no domiciliado" debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con



clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

#### 3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;



4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado;
5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

### 3.6. RESIDENTE DE OBRA<sup>2</sup>

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto<sup>3</sup>, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra<sup>4</sup>, correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

#### Importante

*El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.*

### 3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR<sup>5</sup> DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

#### Importante

<sup>2</sup> De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

<sup>3</sup> Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

<sup>4</sup> En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.

<sup>5</sup> De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.



*El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del Reglamento.*

### 3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

#### Importante

*El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.*

### 3.9. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### Importante

*De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.*

### 3.10. VALORIZACIONES



Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

### 3.11. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

#### Importante

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### 3.12. PENALIDADES

#### 3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

#### 3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA



La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

### 3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 209 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

### 3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

### 3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

### 3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO

Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal I) del artículo 27 del TUO de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en el artículo 44 del TUO de la LCE.

### 3.18. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el D.S. N° 071-2018-PCM y modificatorias.

*[Handwritten signatures]*



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS  
INSTRUCCIONES INDICADAS)

*J*  
*W*  
*ll*



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUB-REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA.  
RUC N° : 20315880069  
Domicilio legal : CARRETERA SULLANA - TAMBOGRANDE KM 1.5 – SULLANA – SULLANA – PIURA.  
Teléfono: : 073 – 504123  
Correo electrónico: : [gsrlcc@regionpiura.gob.pe](mailto:gsrlcc@regionpiura.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **"RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL EN PI-701, EMP.PE-1NT- SAN PEDRO- PORTACHUELO DE CULUCAN, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"** CUI N°2444663.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/6,774,323.96 (Seis Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Veintitrés con 96/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre del 2022.

| Valor Referencial (VR)   | Límite Inferior   |
|--|---|
| <b>S/6,774,323.96</b><br><b>(Seis Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Veintitrés con 96/100 Soles)</b> | <b>S/6,096,891.57</b><br><b>(Seis Millones Noventa y Seis Mil Ochocientos Noventa y Uno con 57/100 Soles)</b> |

#### Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 39 del Reglamento.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°1178-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC de 5 de diciembre del 2022.

Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°450-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC de 09 de mayo del 2022. Mediante



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°1055-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC de fecha 08 de noviembre del 2022 se aprobó la actualización de precios del expediente técnico.

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

##### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de Ciento Veinte (120) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra, para cuyo efecto deben cancelar:

Pagar en : Caja de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

Recoger en : Oficina de Abastecimiento

Costo de bases : Impresa: S/ 6.00 (Seis con 00/100 Soles)

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 756.00 (Setecientos Cincuenta y Seis con 00/100 Soles)  
Digital: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)

##### Importante

- *La Entidad debe contar con la constancia o formulario de cargos en donde conste que el participante recibió el expediente técnico completo.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*



### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022".
- Ley N° 31366 "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022".
- Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado; modificada a través del Decreto Legislativo. N° 1341 y a su vez modificada por el Decreto Legislativo N° 1444" y sus respectivas modificaciones.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado y sus respectivas modificaciones.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, que aprueba el TUO de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios. (En adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. (En adelante el Reglamento).

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN<sup>6</sup>

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE

#### Importante

*Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado gestionado por la Autoridad ante el OSCE*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

<sup>6</sup> La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (**Anexo N° 1**)

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

e) Oferta económica en Soles (S/), consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)

g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.

h) Carta de Línea de Crédito por el Monto de **S/6,774,323.96 (Seis Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Veintitrés con 96/100 Soles)**, emitida por Entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria de acuerdo con lo establecido en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora. (**Anexo N° 7**)

#### Importante

- *El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.*
- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:



- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso<sup>8</sup>. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

#### Importante

*Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.*

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
PE<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
= **0.40**  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.  
= **0.60**

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### 2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL  
**<http://www.gsrlcc.gob.pe/files/expedientes/202228ETPORTACHUELO.zip>**

### 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN<sup>9</sup> (**ANEXO N° 9**)

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

<sup>9</sup> “El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada



- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de obra, de corresponder.
- f) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- g) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- h) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- i) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
- j) Análisis de costos unitarios de la oferta económica.<sup>10</sup>
- k) Declaración jurada indicando lo siguiente:
  - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
  - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

#### Importante

- *El Calendario de Avance de Obra, Programa de Ejecución de Obra, CPM y la ruta crítica, deben guardar correspondencia con el cronograma de ejecución de obra previsto en el Expediente Técnico; sin añadir, suprimir, cambiar o modificar las partidas previstas en el presupuesto de Obra con el cual se formula el Cronograma de obra.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, siempre que:*
  - a) *El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000.00*
  - b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
  - c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

*En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.*

comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

10

En la ejecución de obras, la evaluación del desagregado de los precios unitarios por partida será realizada por el área usuaria como parte de la documentación requerida para la suscripción del contrato.



- De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el artículo 33 del TUO de la LCE.

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

#### Importante

- Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE [www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe) sección RNP.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA** sito en Carretera Sullana-Tambo Grande Km 1.5 Piura - Sullana – Sullana.

#### Importante

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

## 2.7. ADELANTOS

### 2.7.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará UN adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>11</sup> mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### 2.7.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

<sup>11</sup> De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



La Entidad no otorgará adelanto para Materiales o Insumos

**Importante**

*De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.*

**2.8. VALORIZACIONES**

El periodo de valorización será MENSUAL.

**Importante**

*Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

**2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de TREINTA (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



**CAPÍTULO III  
 REQUERIMIENTO**

**Importante**

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

**3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

17

**REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS**

DE LA EJECUCION DE LA OBRA:

**“RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL EN PI-701, EMP PE-1NT-SAN PEDRO-PORTACHUELO DE CULUCAN DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA-PIURA” IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO ARCC 6951”**

CONSIDERACIONES GENERALES

**I) DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN:**

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: “RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL EN PI-701, EMP PE-1NT-SAN PEDRO-PORTACHUELO DE CULUCAN DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA-PIURA” IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO ARCC 6951

**II) ANTECEDENTES**

El estado actual de la carretera discurre sobre terreno firme pero angosto; el ancho de la calzada es variable entre 4.5 a 4.00 metros, sin plazoletas de cruce y con un solo carril en toda su extensión, salvo algunos ensanchamientos donde las condiciones de topografía del terreno lo permiten, las obras de drenaje son casi nula que hacen que la vía no tenga un adecuado sistema de drenaje y por lo consiguiente su deterioro se incrementa en épocas de lluvias, originados por la desestabilización de taludes, inundaciones en algunos sectores, etc.

La superficie de rodadura se encuentra en mal estado de conservación, en el tramo PI-701, EMP PE-1NT-SAN PEDRO-PORTACHUELO DE CULUCAN, debido a los problemas generados por la ausencia de obras de drenaje y por el escaso mantenimiento que se le viene dando a este sector de la carretera.

De la evaluación de la vía se tiene lo siguiente inspección visual de la vía en estudio, profundizando el estado de la superficie de rodadura, así como el trazo geométrico existente:

**Kilómetro 0+000 al 1 + 000**

Se presenta erosiones pronunciadas en eje de la vía en las progresiva 0+080; 0+410; 0+570; 0+715, así como erosiones a lo largo de toda la vía de estudio, además en la progresiva 0+372 se encuentra un camino que va hacia la comunidad de sauce bajo y en la misma progresiva se necesita una alcantarilla para canalizar el agua que se queda en la vía por contrapendiente que presenta la misma, se propone construir badenes en la progresiva 0+490 y 0+762 por contrapendientes que presenta la vialidad evitando el correcto drenaje de la misma y teniendo en cuenta que por no



*[Handwritten signatures]*



16

solo hay contrapendiente sino también agua que baja de “pampas” hacia la vía, cabe destacar que es conveniente diseñar cuneta para canalizar el agua de la vía ya que en el tramo no existe.

**Kilómetro 0+000 al 2 + 000**

Se presenta erosiones pronunciadas en eje de la vía en las progresiva 1+ 000; 1 +267; 1 + 486; 1+ 578; 1+ 940, así como erosiones a lo largo de toda la vía de estudio, además en la progresiva 1 + 224 donde se encuentra una fuente de agua existe un tubo de 8” puesto por la comunidad para canalizar el agua que pasa por la vía se propone construir una alcantarilla para canalizar mejor el agua de la fuente de agua y un badén para el agua de la vía ya que se encuentra en contrapendiente, también se propone hacer cuneta en todo el tramo ya que no hay, en la progresiva 1+486 se propone una alcantarilla para aliviar el agua de las cunetas propuestas, en la progresiva 1+486 se propone una alcantarilla para aliviar el agua de las cunetas propuestas, en la progresiva 1+578 existe una falla de borde por lo que se recomienda diseñar un muro de contención por la forma del terreno y considerar una alcantarilla para canalizar el agua de las cunetas propuestas, en el progresiva 1+947 es conveniente un badén para canalizar el agua de la vía ya que este punto se encuentra a contrapendiente.

**Kilómetro 2+000 al 3 + 000**

Se presenta erosiones pronunciadas en eje de la vía en las progresiva 2+ 110; 2 +252; 2 + 562, así como erosiones a lo largo de toda la vía de estudio además en la progresiva 2 + 017; 2+252; 2+395 donde se debe tomar en cuenta el diseño de badén por correspondientes que presenta la vía en la progresiva 2+862 en la zona de derrumbe es conveniente perfilar el talud y hacer cunetas de concreto para que el agua se lleve de mejor manera cualquier obstáculo que se presente en la misma, así como diseñar cunetas en todo el tramo para mejorar el drenaje de la vía.

**Kilómetro 3+000 al 4 + 000**

Se presenta erosiones pronunciadas en eje y al costado de la vía en las progresiva 3+ 028; 3 +137; 3 + 238; 3 +450; 3 + 527; 3+ 596; 3+ 880, así como erosiones a lo largo de toda la vía de estudio, además en la progresiva 3 + 508 y 3+542 donde se debe tomar en cuenta el diseño de alcantarilla para canalizar el agua de cunetas, en la progresiva 3+028, 3+508 en la zona de derrumbe es conveniente perfilar el talud y hacer cunetas de concreto para canalizar el agua de mejor manera y se lleve cualquier obstáculo que se presente en la misma, se debe tomar en cuenta que en la progresiva 3+912 hay una vertiente natural seca por donde baja agua en tiempo de lluvias y es importante tomar en cuenta el diseño de cunetas en todo el tramo ya que la vía no cuenta con ella.

**Kilómetro 4+000 al 5 + 000**



*[Handwritten signature]*



15

Se presenta erosiones pronunciadas en eje de la vía en la progresiva 4+ 410, así como erosiones a lo largo de toda la vía de estudio, además en las progresiva 4 + 192; 4+410 y 4+ 790 donde se debe tomar en cuenta el diseño de alcantarilla para canalizar el agua de cunetas que se deben diseñar para el tramo en general ya que este no cuenta con ellas, en la progresiva 4+181, existe una vertiente natural seca la cual por su tamaño visual se puede proponer canalizar el agua que baja en invierno por el área por medio de cuneta.

**Kilómetro 5 +000 al 6 + 000**

Se presenta erosiones pronunciadas en eje y al costado de la vía en la progresiva 5 + 390; 5 +578, así como erosiones a lo largo de toda la vía de estudio, además en las progresivas 5 + 190 y 5 +578 donde se debe tomar en cuenta el diseño de alcantarilla para canalizar el agua de cunetas que se deben diseñar para el tramo general ya que este no cuenta con ellas en gran parte del tramo sin embargo a partir de la progresiva 5+ 932 existe una cuneta que es usada como canal de agua por la comunidad y el agua que transita por esta es continua por lo cual.

Se debe considerar diseñar una cuneta de concreto para proteger la vía en cuestión, en la progresiva 5+765 existe una vertiente natural continua la cual es calanizada por un tubo de 8" puesto por la comunidad y se debe considerar reemplazarlo por una alcantarilla para canalizar mejor el agua, además en la progresiva 5+825 hay filtraciones de agua por el talud continuamente por lo cual se debe considerar colocar una sub base de piedra para filtrar estas ahuas y diseñar un dren para canalizar el agua de la vía ya que esta está a contrapendiente, por otra parte en la progresiva 5+ 860 baja una vertiente seca la cual se puede canalizar por medio de cunetas hacia el dren propuesto anteriormente es importante destacar que hay pasos de agua en las progresivas 5 + 932; 5 + 982 colocados por la comunidad para suministrarse de agua de la cuneta existente que es usada como canal y el agua es constante, por lo cual se debe proponer sustituir los tubos existentes y diseñar unos mejores pases de agua para evitar daños a la vía.

**Kilómetro 6 +000 al 7 + 000**

Se presenta erosiones a lo largo de toda la vía de estudio, se debe mencionar que desde la progresiva 6 + 000, sigue la cuneta usada como canal de agua hasta la progresiva 6+ 255, desde este punto se debe considerar diseño de cunetas al resto del tramo para protección de la vía estudiada, también hay pases de agua en las progresivas 6 + 039; 6 + 094; 6+255 colocados por la comunidad para suministrarse de agua de la cuneta existente que es usada como canal y el agua es constante, por lo cual se debe proponer sustituir los tubos existentes y diseñar unos mejores pases



J  
W  
H



14

de agua para evitar daños en la vía, en la progresiva 6 + 787 hay filtraciones de agua por el talud continuamente por lo cual se debe considerar colocar una sub base de piedra para filtrar estas aguas, por otra parte, en la progresiva 6 + 787 hay filtraiones de agua por el talud continuamente por lo cual se debe considerar colocar una sub base de piedra para filtrar estas aguas, por otra parte, en la progresiva 6 + 255 baja una vertiente seca la cual se puede canalizar por medio de la cuneta que es usada como canal por la comunidad.

**Kilómetro 7 +000 al 8 + 000**

Se presenta erosiones consideraciones en las progresiva 7 + 088; 7+545; 7 + 695 y erosiones a lo largo de toda la vía de estudio, se debe mencionar que se debe considerar diseño de cuentas en el tramo para protección de la vía ya que no hay en todo el tramo tambien hay pases de agua en las progresivas 7 + 221; 7+545; 7 + 587 y 7 + 658 colocados por la comunidad para suminsitrarsede agua traídas del cerro y de la cuneta existente que es usada como canal y el agua es constante, por lo cual se debe proponer sustituir los tubos existentes y diseñar unos mejores pases de agua para evitar daños en la vía, en las progresiva 7 + 088; 7+ 388; 7 + 695 vertientes de agua continuas por lo que la comunidad coloco tubos para canalizar estas aguasm se debe considerar colocar alcantarillas para canalizar de mejor manera las aguas que transitan por el lugar, en la progresiva 7+949 existe una vertiente natural seca la cual se puede canalizar por medio de alcantarilla debido a las condiciones del terreno y es importante que en las progresiva 7 + 352 y 7+795 estudiar el disenn1o de badén ya que en estos puntos hay contrapendientes y el agua sé que estancada en la vialidad.

**Kilómetro 8 +000 al 8 + 680.32**

Se presenta erosiones a lo largo de toda la vía de estudio, se debe mencionar que se debe considerar el diseño de cunetas en el tramo para protección de la vía ya que no hay en todo el tramo también en las progresiva 8+ 015 y 8 + 300 existe una vertiente natural seca la cual se puede canalizar por medio de badenes debido a la forma que esta presenta en campo, mientras que en las progresiva 8 + 155 y 8 + 330 también existen vertientes naturales secas las cuales por su forma en campo se recomienda canalizarlas por medio de alcantarillas, en la progresiva 8 + 480 se propone el diseño de badén debido a que esta área está en contraendiente y por último en la progresiva 8+ 680.32 se debe considerar colocar un pase de agua ya que las viviendas que se encuentras al costado de la vialidad expulsan sus agua hacia la vía lo cual ocasionara daños a la vialidad futura.

*[Handwritten signatures]*



**FINALIDAD PÚBLICA**



B

LA CONTRATACIÓN TIENE COMO FINALIDAD PÚBLICA LA RECONSTRUCCION Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN GENERAL, CUYOS ACCESOS SE ENCUENTRAN INTRANSITABLES COMO CONSECUENCIA DE LAS CONSTANTES LLUVIAS QUE SE PRESENTAN EN LA ZONA Y DEL TRANSCURRIR DEL TIEMPO.

#### IV) OBJETIVO GENERAL

SELECCIONAR A UN CONTRATISTA QUE SE ENCARGUE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL EN PI-701, EMP PE-1NT-SAN PEDRO-PORTACHUELO DE CULUCAN DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA-PIURA" IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO ARCC 6951.

El Objetivo fundamental es rehabilitar y reconstruir el CAMINO VECINAL EN PI-701, EMP PE-1NT-SAN PEDRO-PORTACHUELO DE CULUCAN DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA-PIURA, que fue dañado por el FEN2017.

- Reconstruir los 8 + 680.32 km con una mejor resiliencia frente a los desastres naturales, principalmente a las lluvias.
- Dotarle de un buen drenaje que permita la evacuación pluvial en forma satisfactoria, y elevar la resiliencia del camino vecinal

#### A LARGO PLAZO

- Acceso a los servicios de educación, salud pública y relevantemente al sistema policial y judicial distrital y provincial de la Región de Piura.



H  
M  
H



V) RESUMEN DE METAS

Las metas del servicio a lograr, han de tener las siguientes consideraciones:

| SECTOR                                    | VIA A INTERVENIR                     |
|---|--------------------------------------|
| Normatividad                              | DG-2018                              |
| Longitud del tramo                        | 8.68 km                              |
| Clasificación                             | Trocha carrozable                    |
| Demanda                                   | Estacion SAN PEDRO: 13 veh/día.      |
| Características                           | Menor a 200 unid por dia.            |
| Orografia                                 | 4 (Terreno escarpado)                |
| Velocidad directriz                       | 20 Km/h                              |
| Ancho de superficie de rodadura           | 4.00 m (*)                           |
| Plazoleta de cruce                        | Cada 500.00 m                        |
| Ancho de Bermas                           | 0.0 m                                |
| Radio Mínimo en curva circular            | 25.00 m                              |
| Radio Mínimo excepcional                  | 7.00 m                               |
| Pendiente Mínima                          | 1.50%                                |
| Pendiente Máxima                          | 18.96%                               |
| Bombeo Transversal                        | 3.00%                                |
| Sobreebanco                               | Variable                             |
| Peralte máximo                            | 6%                                   |
| Tipo de Superficie de rodadura            | Tratamiento Superficial simple 15 mm |
| Cunetas revestidas triangulares           | 1.00x 0.35 m                         |
| Taludes de Corte (H:V) de material suelto | <5m =1:1 ; 5-10m= 1:1                |



*JH*  
*W*  
*L*



11

| SECTOR  | VIA A INTERVENIR  |
|---|---|
| Taludes de Corte (H:V) de roca fija   | <5m = 1:1 ; 5-10m= 1:1; >10 m=1:08  |
| Taludes de Corte de roca suelta   | <5m = 1:6-1:4 ; 5-10m= 1:4-1:2 , >10m = 1:2   |
| Taludes de Relleno (V:H)  | <5m = 1:1.5<br>5-10m = 1:1.75<br>>10m = 1:2   |
| Diseño de pavimento:<br>Tratamiento superficial simple  | 8+680.32 km   |
| Diseño de pavimento:<br>Base de Afirmado de 20 cm<br>sobre Mejoramiento de terreno<br>con Material granual de 25 cm | 0+000 - 8+680.32  |
| Obras de drenaje:   | Construcción de 34 alcantarillas <ul style="list-style-type: none"> <li>• 19 alcantarillas de TMC Ø 36"</li> <li>• 4 alcantarillas de TMC Ø 48"</li> <li>• 9 pases De Agua De 8" Pvc</li> <li>• 2 alcantarilla De Marco De Concreto Fc=280 Kg/Cm2</li> </ul>  |
| Obras de Arte   | Construcción de 6 Badenes de mampostería de Piedra. Longitud total de 230 metros: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 01 Baden de mampostería de piedra, longitud de 80.00 m; con emboquillado de piedra de 2m a ambos lados. PROGRESIVA Km 0+446</li> <li>• 01 Baden de mampostería de piedra, longitud de 40.00 m; con emboquillado de piedra de 2m a ambos lados. PROGRESIVA Km Km 0+760</li> <li>• 01 Baden de mampostería de piedra, longitud de 30.00 m; con emboquillado de piedra de 2m a ambos lados. PROGRESIVA Km Km 2+012</li> <li>• 01 Baden de mampostería de piedra, longitud de 30.00 m; con emboquillado de piedra de 2m a ambos lados. PROGRESIVA Km Km 2+224</li> <li>• 01 Baden de mampostería de piedra, longitud de 30.00 m; con emboquillado de piedra de 2m a ambos lados. PROGRESIVA Km Km 8+314</li> <li>• 01 Baden de mampostería de piedra, longitud de 20.00 m; con emboquillado de piedra de 2m a ambos lados. PROGRESIVA Km Km 8+596</li> </ul> |
| Muros de Contención   | Construcción de 40 m de muros de contención   |



JH  
 AI  
 LL



10

| SECTOR       | VIA A INTERVENIR   |
|--------------|--|
|              | de Mampostería de Piedra. Desde la progresiva 0+740 a 0+780. Altura de muro de 1.30m y zapata de 0.40m   |
| Subdrenaje   | <p>Construcción de 250 m de subdrenajes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Subdrenaje con material filtrante geotextil y tubería perforada de 6" para la recolección y conducción de agua pluvial. En las progresivas 5+200.00 a 5+370.00 y 5+765.00 a 5+845.00</li> </ul>  |
| Cunetas      | <p>Perfilado de cunetas en tierra y construcción de cunetas de concreto simple <math>f_c=175\text{Kg/cm}^2</math></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Longitud de cunetas en tierra a perfilar: 5,020.33 metros lineales.</li> <li>• Construcción de CUNETAS REVESTIDA (TRIANGULAR REVESTIDA <math>f_c=175\text{ kg/cm}^2</math> 1.20x0.30 m): 3,630.00 metros lineales</li> </ul>  |
| Señalización | <p>Suministro e instalación de 138 unidades de señalización vertical</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 103 señales Preventivas, según la velocidad de diseño, tiene dimensiones de 0.60*0.60 m</li> <li>• 18 señales Reguladoras, según la velocidad de diseño, tiene dimensiones de 0.60*0.60 m</li> <li>• 12 señales Informativas, según la velocidad de diseño, tiene dimensiones variables.</li> <li>• 05 señales Informativas de servicios auxiliares</li> <li>• 9 poste de Kilometraje cuya altura es de 90 cm, tomando como referencia la cimentación, y serán pintados de amarillos.</li> </ul> |

Las metas del servicio a lograr, han de tener las siguientes consideraciones:

| ITEM | COMPONENTE   | UNIDAD | CANTIDAD |
|------|--|--------|----------|
| 1    | BASE GRANULAR DE AFIRMADO (ANCHO Prom 4.32M; E=0.20M; LONG. 8,680.32ml)                      | M3     | 8,063.96 |
| 2    | MEJORAMIENTO DE TERRENO CON MATERIAL GRANULAR (ANCHO Prom: 4.00M; E=0.25M; LONG. 8,680.32ml) | M3     | 8,258.95 |



*[Handwritten signatures and initials]*



09

|   |  |     |           |
|---|--|-----|-----------|
| 2 | TRATAMIENTO SUPERFICIAL SIMPLE (ANCHO VIA: 4.00M; E=15MM; LONG. 8,680.32m)   | M2  | 35,050.59 |
| 3 | ALCANTARILLAS Y PASES DE AGUA<br><br>19 alcantarillas de TMC Ø 36"<br>4 alcantarillas de TMC Ø 48"<br>9 pases De Agua De 8" Pvc<br>2 alcantarilla De Marco De Concreto Fc=280 Kg/Cm2   | UND | 34        |
| 4 | BADEN<br><br>01 Baden de mampostería de piedra, longitud de 80.00 m; con emboquillado de piedra de 2m a ambos lados. PROGRESIVA Km 0+446<br><br>01 Baden de mampostería de piedra, longitud de 40.00 m; con emboquillado de piedra de 2m a ambos lados. PROGRESIVA Km Km 0+760<br><br>01 Baden de mampostería de piedra, longitud de 30.00 m; con emboquillado de piedra de 2m a ambos lados. PROGRESIVA Km Km 2+012<br><br>01 Baden de mampostería de piedra, longitud de 30.00 m; con emboquillado de piedra de 2m a ambos lados. PROGRESIVA Km Km 2+224<br><br>01 Baden de mampostería de piedra, longitud de 30.00 m; con emboquillado de piedra de 2m a ambos lados. PROGRESIVA Km Km 8+314<br><br>01 Baden de mampostería de piedra, longitud de 20.00 m; con emboquillado de piedra de 2m a ambos lados. PROGRESIVA Km Km 8+596 | UND | 6         |
| 5 | CUNETAS REVESTIDA DE CONCRETO<br><br>Construcción de CUNETAS REVESTIDA (TRIANGULAR REVESTIDA fc=175 kg/cm2 1.20x0.30 m)  | ML  | 3,630.00  |
| 6 | CUNETAS EN TERRENO NATURAL<br><br>Perfilado de cunetas en tierra   | ML  | 5,020.33  |





08

|   |   |     |        |
|---|---|-----|--------|
| 6 | <b>MURO DE CONTENCION</b><br>Construcción de 40 m de muros de contención de Mampostería de Piedra. Desde la progresiva 0+740 a 0+780. Altura de muro de 1.30m y zapata de 0.40m   | ML  | 40.00  |
| 7 | <b>SUBDRENAJE</b><br>Subdrenaje con material filtrante geotextil y tubería perforada de 6" para la recolección y conducción de agua pluvial. En las progresivas 5+200.00 a 5+370.00 y 5+765.00 a 5+845.00   | ML  | 250.00 |
| 8 | <b>SEÑALIZACION VERTICAL</b><br>103 señales Preventivas, según la velocidad de diseño, tiene dimensiones de 0.60*0.60 m<br>18 señales Reguladoras, según la velocidad de diseño, tiene dimensiones de 0.60*0.60 m<br>12 señales Informativas, según la velocidad de diseño, tiene dimensiones variables.<br>05 señales Informativas de servicios auxiliares<br>9 poste de Kilometraje cuya altura es de 90 cm, tomando como referencia la cimentación, y serán pintados de amarillos. | UND | 138    |

**VI) VALOR REFERENCIAL DEL PROYECTO**

EL VALOR REFERENCIAL ES DE S/ 6, 774,323.96 (SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON 96/100 SOLES) INCLUIDOS LOS IMPUESTOS DE LEY Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE INDICA EN EL COSTO TOTAL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. EL VALOR REFERENCIAL HA SIDO CALCULADO AL MES DE OCTUBRE DEL 2022.

**VII) SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

A PRECIOS UNITARIOS

**VIII) PLAZO DE EJECUCIÓN**

CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO.



*[Handwritten signature]*



07

## CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

### REQUISITOS DEL CONTRATISTA

- El contratista debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado, en el registro de Ejecutores de Obras, deberá contar con una Capacidad libre de contratación mayor o igual que el valor referencial del proceso.
- De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de 2 (dos) integrantes.
- La participación mínima de cada consorciado en la experiencia del postor tiene que ser del 20%.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (03) veces el valor referencial de la contratación o Ítem, en la ejecución de obras iguales o similares, durante los 10 (diez) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.
- Se consideran obras similares a: La Construcción, reconstrucción, creación, adecuación, remodelación, mejoramiento, renovación, ampliación, rehabilitación, reposición, pavimentación, repavimentación, mantenimiento de puentes (obras de arte), carreteras, servicio de transitabilidad, con superficie de rodadura a nivel de imprimación reforzada, hormigón asfáltico, concreto, micropavimento, superficial bituminoso, sello asfáltico, carpeta asfáltica en frío, carpeta asfáltica en caliente, superficie a nivel de bicapa, slurry seal, aminos vecinales, Infraestructura vial y/o sus combinaciones.
- Al menos uno de los dos consorciados deben contar con CERTIFICADOS ISOS: ISO37001:2016, ISO 14001:2015, ISO 9001:2015, ISO 45001:2018.

### SOLVENCIA ECONÓMICA

- **Requisitos:**  
Carta de Línea de crédito por S/ 6, 774,323.96 (SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON 96/100 SOLES), equivalente a 1 (UNA) vez el valor referencial.



El postor, ya sea de manera individual o en consocio, demostrara que posee solvencia económica mediante la presentación de documentos, que en suma acrediten; Contar con Línea(s) de Crédito(s) aprobada, vigente y disponible por

11

*[Handwritten signatures]*



06

un valor acumulado igual o superior a 1.0 veces el Valor Referencial de la presente contratación (carta de línea).

• **Acreditación:**

Se podrá presentar el monto requerido en otras monedas, considerando para el tipo de cambio establecido, el valor de venta establecido por la SBS a la fecha de emisión del documento por la Entidad Financiera.

Para el caso de consorcios se sumarán las líneas de crédito de las empresas que lo integran y que dentro de sus obligaciones ejecuten la obra, o en todo caso bastará que sea una de las empresas consorciadas quien presente los documentos de la referencia bancaria que acrediten la línea de crédito a su favor.

**REQUISITOS DEL PERSONAL CLAVE**

| Personal Especialista                     |   |   |
|---|---|---|
| Cargo                                     | Formación Académica   | Experiencia   |
| Residente de Obra                         | Título profesional de Ingeniero Civil                       | Experiencia mínima de Cuarenta y Ocho (48) meses como Residente o Inspector o Supervisor, o Jefe de Supervisión o Gerente de Proyecto en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. |
| Especialista en Suelos y Pavimentos       | Título profesional de Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo | Experiencia Mínima de Treinta y seis (36) meses como especialista en Geotecnia y pavimentos o como especialista en suelos y pavimentos de obras generales, que se computa desde la colegiatura.                                       |
| Especialista en Metrados y Valorizaciones | Título profesional de Ingeniero Civil                       | Experiencia Mínima de Treinta y Seis (36) meses como especialista en Costos, Presupuestos, metrados y valorizaciones en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.  |
| Especialista en Seguridad de Obra         | Título profesional de Ingeniero Civil y/o Industrial        | Experiencia Mínima de Treinta y seis (36) meses como especialista en seguridad de obras generales, que se computa desde la colegiatura.   |



La experiencia del personal especialista requerido se acreditará para la suscripción de contrato en caso del Residente, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 56.A-1, del artículo 56-A del reglamento.

La experiencia del personal propuesto se acreditará con: (i) la copia simple de los contratos con su respectiva conformidad, (ii) constancias, (iii) certificados, o, (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.

**REQUISITOS DEL EQUIPAMIENTO TÉCNICO**

Se podrá ofertar equipo o maquinaria de mayor capacidad y cantidad mayor, siempre que dichos equipos no perjudiquen la correcta adecuada ejecución.



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



05

| Item | Descripción                                    | Cantidad |
|------|--|----------|
| 1    | RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 9-11 TN | 1        |
| 2    | CARGADOR SOBRE LLANTA DE 125-155 HP 3.5 yd3    | 1        |
| 3    | EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 190-240 HP             | 1        |
| 4    | RETROEXCAVADORA                                | 1        |
| 5    | TRACTOR DE ORUGAS CAT D6D                      | 1        |
| 6    | MOTONIVELADORA 125 - 140HP                     | 1        |
| 7    | CAMION VOLQUETE DE 15 m3                       | 3        |
| 8    | CAMION CISTERNA (2,000 GLNS.)                  | 1        |
| 9    | NIVEL TOPOGRAFICO                              | 1        |

**OTRAS CONSIDERACIONES**

**PENALIDADES**

**PENALIDAD POR MORA**

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso de conformidad con el artículo 162 del Reglamento

**DE LAS OTRAS PENALIDADES**



*[Handwritten signatures]*



04

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades distintas al retraso o mora las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.  
 La entidad ha previsto aplicar penalidades distintas a la penalidad por mora, para lo cual se ha considerado las siguientes.  
 En esta sección adicionalmente a la penalidad por mora se deben incluir las siguientes penalidades

| OTRAS PENALIDADES |  |   |   |
|-------------------|--|---|---|
| N°                | SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD   | FORMA DE CÁLCULO  | PROCEDIMIENTO                           |
| 1                 | En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.  | 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra   | Según informe del supervisor de la obra |
| 2                 | Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.   | Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento | Según informe del supervisor de la obra |
| 3                 | <b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL</b><br>Cuando el Contratista permita que el Trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas   | 0.5 UIT por cada día de ausencia de dichos implementos para el personal en obra                   | Según informe del supervisor de la obra |
| 4                 | <b>EQUIPOS DEL CONTRATISTA</b><br>Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución de obra   | 0.5 UIT por cada día de ausencia de dichos equipos o que estén incompletos                        | Según informe del supervisor de la obra |
| 5                 | <b>CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA</b><br>Cuando el Residente apruebe un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad. El Contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad   | 0.5 de una UIT por cada día de dicho incumplimiento   | Según informe del supervisor de la obra |
| 6                 | <b>CALIDAD DE MATERIALES</b><br>Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. El Contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad                                      | 0.5 de una UIT por cada día de dicho incumplimiento   | Según informe del supervisor de la obra |
| 7                 | <b>USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS</b><br>Cuando el Contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad | 0.5 de una UIT por cada día de dicho incumplimiento   | Según informe del supervisor de la obra |



*[Handwritten signatures]*



|    |   |   |   |
|----|---|---|---|
| 8  | <b>SEGURIDAD DEL SERVICIO Y SEÑALIZACIÓN</b><br>Cuando el Contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular y las señalizaciones especificadas en el expediente técnico  | 0.5 UIT por cada día de ausencia de los dispositivos de seguridad implementados | Segun informe del supervisor de la obra |
| 9  | <b>FALTA DE PERMANENCIA DEL RESIDENTE EN OBRA</b><br>El Residente debe Controlar la ejecución de los trabajos efectuados por el Contratista asistiendo en forma permanente y todos los días laborables de la obra anotando sus incidencias en el cuaderno de obra. En caso de inasistencia será sancionado por cada día de inasistencia   | 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra                           | Segun informe del supervisor de la obra |
| 10 | <b>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL OFERTADO (para firma de contrato), SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR</b><br>Para la ejecución de la obra el Contratista utilizará al personal profesional que sirvió de sustento para la firma del contrato, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor y con aprobación de la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural – GEIDUR o la que haga sus veces. Para este efecto, el Contratista deberá proponer a GEIDUR con cinco días hábiles de anticipación a fin de obtener la aprobación correspondiente.<br>Cada cambio de personal no aprobado (distinto al Residente) será causal de aplicación de multa | 0.5 de una UIT por cada día de dicho incumplimiento                             | Segun informe del supervisor de la obra |
| 11 | <b>CARTEL DE OBRA</b><br>En caso no se instale el cartel de obra o este no cumpla con las medidas y condiciones establecidas y comunicadas por el   | 0.5 UIT por día en que demoren en cambiar o implementar las observaciones       | Segun informe del supervisor de la obra |

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse

**RECEPCION DE LA OBRA**

La recepción de la Obra será TOTAL, a la terminación de la obra y luego de una inspección conjunta entre el Supervisor y del Contratista, si no surgen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra, se procederá a la Recepción suscribiendo el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra. De existir observaciones no se podrá Recepcionar la obra; se levantará un acta de observaciones, en la que se indicará el plazo máximo para la subsanación de las mismas, el contratista informará en su oportunidad que se ha culminado con la subsanación de las observaciones determinadas por el comité de recepción de la obra, para lo cual la entidad definirá una nueva fecha para la recepción de la obra, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**DE LA SUBCONTRATACIÓN**

De Acuerdo con lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista queda prohibido de subcontratar determinadas prestaciones del contrato hasta el porcentaje que establezca el reglamento

**GARANTIAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de



*[Handwritten signatures]*



fiel cumplimiento del contrato y por el adelanto directo

**GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En cumplimiento al Artículo 8° numeral 1 del Decreto de Urgencia N° 063-2021, el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

**GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

**REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**ADELANTOS**

**ADELANTO DIRECTO**

La Entidad entregará un adelanto directo de hasta el 10% del monto original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los 7 días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

**ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

La Entidad no entregará adelanto de materiales o insumos.

**VALORIZACIONES**

El periodo de valorización será MENSUAL.

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda, a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.



*Handwritten signatures and initials in blue ink.*



#### REAJUSTES

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias.

"( . ) Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias".

Por lo que es necesario precisar en la oferta económica la fecha de determinación de ésta que debe coincidir con la fecha de determinación del valor referencial.

Como se aprecia en el referido dispositivo, las valorizaciones que se formulan a precios originales del contrato –así como sus ampliaciones- son ajustadas multiplicándolas por el coeficiente de reajuste "K" el cual se obtiene al aplicar –en la fórmula o fórmulas polinómicas- los índices Unificados de Precios de la Construcción publicados por el INEI, correspondientes al mes en que debe efectuarse el pago de la valorización respectiva.

#### FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista por valorizaciones mensuales según el sistema de contratación establecido.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Obras emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Solicitud de Pago.

#### LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista, es de 07 años, contabilizados a partir de la recepción de obra.

#### PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

**NOTA MUY IMPORTANTE** De conformidad con el artículo 7-A.8 del Decreto Legislativo N° 1354, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley y el presente Reglamento, es de aplicación supletoria la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias.



*[Handwritten signature]*



3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

|           |   |
|-----------|---|
| <b>A.</b> | <p><b>CONTRATO DE CONSORCIO</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes<sup>12</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, en caso que el área usuaria haya establecido un número máximo de consorciados y/o el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia, consignar el o los párrafos siguientes:</i></p> <p><i>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de dos integrantes.</i></p> <p><i>Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 20%.</i></p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> <li>• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> </ul> |
|-----------|---|

| <b>C.</b>                                 | <b>CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO</b>   |       |                     |                   |                                       |                                    |  |   |                                       |                                   |  |
|---|--|-------|---------------------|-------------------|---------------------------------------|------------------------------------|--|---|---------------------------------------|-----------------------------------|--|
| <b>C.1</b>                                | <b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</b>   |       |                     |                   |                                       |                                    |  |   |                                       |                                   |  |
|   | <p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 40%;">Cargo</th> <th>Formación Académica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Residente de Obra</td> <td>Título profesional de Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Especialista en Suños y Pavimentos</td> <td>Título profesional de Ingeniero Civil de y/o Ingeniero Geólogo</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Especialista en Metrados y Valorizaciones</td> <td>Título profesional de Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Especialista en Seguridad de Obra</td> <td>Título profesional de Ingeniero Civil y/o Industrial</td> </tr> </tbody> </table> | Cargo | Formación Académica | Residente de Obra | Título profesional de Ingeniero Civil | Especialista en Suños y Pavimentos | Título profesional de Ingeniero Civil de y/o Ingeniero Geólogo | Especialista en Metrados y Valorizaciones | Título profesional de Ingeniero Civil | Especialista en Seguridad de Obra | Título profesional de Ingeniero Civil y/o Industrial |
| Cargo                                     | Formación Académica  |       |                     |                   |                                       |                                    |  |   |                                       |                                   |  |
| Residente de Obra                         | Título profesional de Ingeniero Civil  |       |                     |                   |                                       |                                    |  |   |                                       |                                   |  |
| Especialista en Suños y Pavimentos        | Título profesional de Ingeniero Civil de y/o Ingeniero Geólogo   |       |                     |                   |                                       |                                    |  |   |                                       |                                   |  |
| Especialista en Metrados y Valorizaciones | Título profesional de Ingeniero Civil  |       |                     |                   |                                       |                                    |  |   |                                       |                                   |  |
| Especialista en Seguridad de Obra         | Título profesional de Ingeniero Civil y/o Industrial   |       |                     |                   |                                       |                                    |  |   |                                       |                                   |  |

<sup>12</sup> En caso de presentarse en consorcio.



Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)

**C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA**

Requisitos:

| Cargo                                     | Experiencia   |
|---|---|
| Residente de Obra                         | Experiencia mínima de Cuarenta y Ocho (48) meses como Residente o Inspector o Supervisor, o jefe de Supervisión o Gerente de Proyecto en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. |
| Especialista en Suelos y Pavimentos       | Experiencia Mínima de Treinta y seis (36) meses como especialista en Geotecnia y pavimentos o como especialista en suelos y pavimentos de obras generales, que se computa desde la colegiatura.                                       |
| Especialista en Metrados y Valorizaciones | Experiencia Mínima de Treinta y Seis (36) meses como especialista en Costos, Presupuestos, metrados y valorizaciones en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.  |
| Especialista en Seguridad de Obra         | Experiencia Mínima de Treinta y seis (36) meses como especialista en seguridad de obras generales, que se computa desde la colegiatura.   |

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.*

**C.3 EQUIPAMIENTO**

Requisitos:

| Item | Descripción                                    | Cantidad |
|------|--|----------|
| 1    | RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 9-11 TN | 1        |
| 2    | CARGADOR SOBRE LLANTA DE 125-155 HP 3.5 yd3    | 1        |
| 3    | EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 190-240 HP             | 1        |
| 4    | RETROEXCAVADORA                                | 1        |
| 5    | TRACTOR DE ORUGAS CAT D6D                      | 1        |
| 6    | MOTONIVELADORA 125 - 140HP                     | 1        |
| 7    | CAMION VOLQUETE DE 15 m3                       | 3        |
| 8    | CAMION CISTERNA (2,000 GLNS.)                  | 1        |
| 9    | NIVEL TOPOGRAFICO                              | 1        |

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)

*[Handwritten signatures]*



**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos))**

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

| EVALUACIÓN TECNICA   | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN  |
|--|---|
| <p><b>A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</b></p> <p><u>Criterio:</u><br/>           Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.</p> <p>Se consideran obras similares a: La Construcción, reconstrucción, creación, adecuación, remodelación, mejoramiento, renovación, ampliación, rehabilitación, reposición, pavimentación, repavimentación, mantenimiento de puentes (obras de arte), carreteras, servicio de transitabilidad, con superficie de rodadura a nivel de imprimación reforzada, hormigón asfáltico, concreto, micropavimento, superficial bituminoso, sello asfáltico, carpeta asfáltica en frío, carpeta asfáltica en caliente, superficie a nivel de bicapa, slurry seal, aminos vecinales, Infraestructura vial y/o sus combinaciones.</p> <p><u>Acreditación:</u><br/>           La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>13</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> | <p><b>( Hasta 100 puntos)</b></p> <p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares</p> <p>M &gt;= 3 veces el valor referencial:<br/> <b>100 puntos</b></p> <p>M &gt;= 2 veces el valor referencial y &lt; 3 veces el valor referencial:<br/> <b>80 puntos</b></p> <p>M &gt;= 1 veces el valor referencial y &lt; 2 veces el valor referencial:<br/> <b>60 puntos</b></p> |

<sup>13</sup> La Opinión N° 185-2017/DTN indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



| EVALUACIÓN TÉCNICA   | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|--|--|
| <p><i>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</i></p> <p><i>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 10</b> referido a la experiencia en obras similares del postor.</i></p> |  |
| <b>PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA</b>  | <b>100 puntos<sup>14</sup></b>           |

| EVALUACIÓN ECONÓMICA   | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN   |
|--|--|
| <b>A. PRECIO</b>   |  |
| <p><u>Criterio:</u><br/>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u><br/>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 4</b>)</p> | <p><math>P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}</math></p> <p>Donde:</p> <p>i = Oferta<br/>P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta económica i<br/>O<sub>i</sub> = Oferta Económica i<br/>O<sub>m</sub> = Oferta Económica de monto o precio más bajo<br/>PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p> |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b>   | <b>100 puntos</b>  |

<sup>14</sup> Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL EN PI-701, EMP.PE-1NT-SAN PEDRO- PORTACHUELO DE CULUCAN, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA - PIURA" CUI N°2444663, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL EN PI-701, EMP.PE-1NT- SAN PEDRO- PORTACHUELO DE CULUCAN, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA - PIURA" CUI N°2444663, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL EN PI-701, EMP.PE-1NT-SAN PEDRO- PORTACHUELO DE CULUCAN, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA - PIURA" CUI N°2444663.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>15</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUALES, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto

<sup>15</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato<sup>16</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

**Importante**  
*De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.*

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

<sup>16</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.



| Anexo N° 01  |  |  |   |                                    |          |   |       |
|--|--|--|---|------------------------------------|----------|---|-------|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta al riesgo |  |  |   |                                    |          |   |       |
| 1  | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO                   | Número (Código SNIP)   | EN PROCESO  |                                    |          |   |       |
|  |  | Fecha  | Noviembre 2018  |                                    |          |   |       |
| 2  | DATOS GENERALES DEL PROYECTO                   | Nombre del Proyecto  | RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL EN PI-701,EMP.PE-1NT-SAN PEDRO-PORTACHUELO DE CHULUCAN   |                                    |          |   |       |
|  |  | Ubicación Geográfica   | AYABACA-AYABACA - PIURA   |                                    |          |   |       |
| 3 IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO                                  |  |  |   |                                    |          |   |       |
| 3.1  | CÓDIGO DE RIESGO                               | 2.01   |   |                                    |          |   |       |
| 3.2  | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO                         | Probabilidad que suceda una nueva resolución de Contrato al contratista por falta de una adecuada supervisión de obra  |   |                                    |          |   |       |
| 3.3  | CAUSA(S) GENERADORA(S)                         | Causa N° 1   | Negligente labor del ingeniero inspector o supervisor de la obra con inexistente vigilancia ciudadana y monitoreo de la Gerencia SubRegional Luciano Castillo Colona. |                                    |          |   |       |
| 4 ANALISIS CUALITATIVO DEL RIESGO                            |  |  |   |                                    |          |   |       |
| 4.1  | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA                     |  |   | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA |          |   |       |
|  | Muy baja                                       | 0.10   | 4.2   | Muy bajo                           | 0.05     |   |       |
|  | Baja   | 0.30   |   | Bajo                               | 0.10     |   |       |
|  | Moderada                                       | 0.50   |   | Moderado                           | 0.20     |   |       |
|  | Alta   | 0.70   |   | Alto                               | 0.40     |   |       |
|  | Muy alta                                       | 0.90   |   | Muy alto                           | 0.80     | X |       |
|  | Baja   |  |   | 0.300                              | Muy alto |   | 0.800 |
|  |  |  |   |                                    |          |   |       |
| 4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO                                  |  |  |   |                                    |          |   |       |
| 4.3  | Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | 0.240  | Prioridad del Riesgo  | Alta Prioridad                     |          |   |       |
| 5 RESPUESTA AL RIESGO  |  |  |   |                                    |          |   |       |
| 5.1  | ESTRATEGIA                                     | Mitigar Riesgo   |   | Evitar Riesgo                      | X        |   |       |
|  |  | Aceptar Riesgo   |   | Transferir Riesgo                  |          |   |       |
| 5.2  | DISPARADOR DEL RIESGO                          | Atraso de la obra en dos valorizaciones consecutivas.  |   |                                    |          |   |       |
| 5.3  | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO          | Supervisión y control permanente de la obra a cargo del Inspector de la misma, vigilancia ciudadana y monitoreo de la Municipalidad Distrital de Ayabaca (receptor final de la obra).<br>Constante monitoreo a la labor del inspector o supervisor de la obra por parte de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna (GSRLCC). |   |                                    |          |   |       |

*JH  
W  
H*

TERMINO RE  
CSB



| Anexo N° 01  |                                       |   |  |                                    |       |   |
|--|---------------------------------------|---|--|------------------------------------|-------|---|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta al riesgo |                                       |   |  |                                    |       |   |
| 1  | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO          | Número (Código SNIP)  | EN PROCESO   |                                    |       |   |
|  |                                       | Fecha   | Noviembre 2018   |                                    |       |   |
| 2  | DATOS GENERALES DEL PROYECTO          | Nombre del Proyecto   | RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL EN PI-701,EMP.PE-1NT-SAN PEDRO-PORTACHUELO DE CHULUCAN  |                                    |       |   |
|  |                                       | Ubicación Geográfica  | AYABACA-AYABACA - PIURA  |                                    |       |   |
| 3 IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO                                  |                                       |   |  |                                    |       |   |
| 3.1  | CÓDIGO DE RIESGO                      | 3.01  |  |                                    |       |   |
| 3.2  | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO                | Paralización de la obra por falta de precisión del área autorizada para la ejecución de la obra.  |  |                                    |       |   |
| 3.3  | CAUSA(S) GENERADORA(S)                | Causa N° 1  | Inadecuado trazo de la carretera en áreas superpuestas con propiedades privadas y/o servidumbres, derecho de vía de otras carreteras, posesiones ancestrales, zonas arqueológicas, áreas concesionadas (mineras), áreas naturales protegidas, etc. |                                    |       |   |
| 4 ANÁLISIS CUALITATIVO DEL RIESGO                            |                                       |   |  |                                    |       |   |
| 4.1  | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA            |   |  | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA |       |   |
|  | Muy baja                              | 0.10  | 4.2  | Muy bajo                           | 0.05  |   |
|  | Baja                                  | 0.30  |  | Bajo                               | 0.10  |   |
|  | Moderada                              | 0.50  |  | Moderado                           | 0.20  |   |
|  | Alta                                  | 0.70  |  | Alto                               | 0.40  | X |
|  | Muy alta                              | 0.90  |  | Muy alto                           | 0.80  |   |
|  | Moderada                              | 0.500   |  | Alto                               | 0.400 |   |
| 4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO                                  |                                       |   |  |                                    |       |   |
| Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto               |                                       | 0.200   | Prioridad del Riesgo   | Alta Prioridad                     |       |   |
| 6 RESPUESTA AL RIESGO  |                                       |   |  |                                    |       |   |
| 5.1  | ESTRATEGIA                            | Mitigar Riesgo  |  | Evitar Riesgo                      | X     |   |
|  |                                       | Aceptar Riesgo  |  | Transferir Riesgo                  |       |   |
| 5.2  | DISPARADOR DEL RIESGO                 | Ejecución y avance de obra.   |  |                                    |       |   |
| 5.3  | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | Probable superposición del trazo de la carretera en con propiedades privadas y/o servidumbres, derecho de vía de otras carreteras, posesiones ancestrales, zonas arqueológicas, áreas concesionadas (mineras), áreas de reserva, etc.etc., por lo cual se debe realizar coordinaciones con Provias, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ministerio de Cultura, Municipalidad Distrital de Ayabaca, Ministerio de Energía y Minas, Ministerio del Ambiente, etc. |  |                                    |       |   |

*Handwritten signatures and initials on the right margin.*



| Anexo N° 01  |  |   |   |                                    |       |   |
|--|--|---|---|------------------------------------|-------|---|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta al riesgo |  |   |   |                                    |       |   |
| 1  | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO                   | Número (Código SNIP)  | EN PROCESO  |                                    |       |   |
|  |  | Fecha   | Noviembre 2018  |                                    |       |   |
| 2  | DATOS GENERALES DEL PROYECTO                   | Nombre del Proyecto   | RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL EN PI-701,EMP.PE-1NT-SAN PEDRO-PORTACHUELO DE CHULUCAN   |                                    |       |   |
|  |  | Ubicación Geográfica  | AYABACA-AYABACA - PIURA   |                                    |       |   |
| 3 IDENTIFICACION DEL RIESGO                                  |  |   |   |                                    |       |   |
| 3.1  | CÓDIGO DEL RIESGO                              | 9.01  |   |                                    |       |   |
| 3.2  | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO                         | Interrupción de la ejecución de la obra por eventos de fuerza mayor como convulsión social (paros, huelgas, manifestaciones, bloqueos, etc.). Así como también la alta probabilidad de ocurrencia de un Sismo de gran magnitud. |   |                                    |       |   |
| 3.3  | CAUSA(S) GENERADORA(S)                         | Causa N° 1  | Ubicación de la obra del Distrito, Provincia, Región, País, Continente en la zona del Cinturón de Fuego del Pacífico, por el constante movimiento, una respecto a la otra, de la Placa de Nazca y la Placa Continental. |                                    |       |   |
| 4 ANALISIS CUALITATIVO DEL RIESGO                            |  |   |   |                                    |       |   |
| 4.1  | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA                     |   |   | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA |       |   |
|  | Muy baja                                       | 0.10  | 4.2   | Muy bajo                           | 0.05  |   |
|  | Baja   | 0.30  |   | Bajo                               | 0.10  |   |
|  | Moderada                                       | 0.50  |   | Moderado                           | 0.20  |   |
|  | Alta   | 0.70  |   | Alto                               | 0.40  | X |
|  | Muy alta                                       | 0.90  |   | Muy alto                           | 0.80  |   |
|  | Alta   | 0.700   |   | Alto                               | 0.400 |   |
| 4.3  | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO                        |   |   |                                    |       |   |
|  | Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | 0.280   | Prioridad del Riesgo  | Alta Prioridad                     |       |   |
| 5 RESPUESTA AL RIESGO  |  |   |   |                                    |       |   |
| 5.1  | ESTRATEGIA                                     | Mitigar Riesgo  | X   | Evitar Riesgo                      |       |   |
|  |  | Aceptar Riesgo  |   | Transferir Riesgo                  |       |   |
| 5.2  | DISPARADOR DEL RIESGO                          | La ocurrencia de un sismo de gran magnitud en la zona de influencia del tramo en estudio, distrito de Ayabaca.  |   |                                    |       |   |
| 5.3  | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO          | Preparación del personal con simulacros de validación de un Plan de Contingencia de la Obra ante sismo.   |   |                                    |       |   |

UNO REG GSRI



Anexo N° 02  
 Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

|                                       |          |      |          |       |          |          |          |
|---------------------------------------|----------|------|----------|-------|----------|----------|----------|
| 1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA         | Muy Alta | 0.90 | 0.045    | 0.090 | 0.180    | 0.360    | 0.720    |
|                                       | Alta     | 0.70 | 0.035    | 0.070 | 0.140    | 0.280    | 0.560    |
|                                       | Moderada | 0.50 | 0.025    | 0.050 | 0.100    | 0.200    | 0.400    |
|                                       | Baja     | 0.30 | 0.015    | 0.030 | 0.060    | 0.120    | 0.240    |
|                                       | Muy Baja | 0.10 | 0.005    | 0.010 | 0.020    | 0.040    | 0.080    |
| 2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA |          |      | 0.05     | 0.10  | 0.20     | 0.40     | 0.80     |
|                                       |          |      | Muy Bajo | Bajo  | Moderado | Alto     | Muy Alto |
| 3. PRIORIDAD DEL RIESGO               |          |      |          |       | Baja     | Moderada | Alta     |

the Fernández Hidalgo  
 NIPO CIVIL  
 P 135242

*[Handwritten signatures]*



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA – GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA  
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 15-2022/GRP-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA

|  |                     |  |   |
|--|---------------------|--|---|
| Anexo N° 03  |                     | 1159   |   |
| FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS<br>PROYECTO: RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL CAMINO<br>VECINAL EN PI-701,EMP.FE-1NT-SAN PEDRO-PORTACHUELO DE CHULUCAN, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA, REGION PIURA* |                     |  |   |
| 1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO  | Número (Código EMP) | EN PROCESO   | 2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO             |
|  | Fecha               | Noviembre 2018   | Nombre del Proyecto<br>Ubicación Geográfica |
|  |                     | RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL EN PI-701,EMP.FE-1NT-SAN PEDRO-PORTACHUELO DE CHULUCAN<br>AYABACA-AYABACA - PIURA |   |

| CATEGORÍA DEL RIESGO   | 3. INFORMACIÓN DEL RIESGO |  |                          | 4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS |                  |                   |                      |   |                       |             |   |
|--|---------------------------|--|--------------------------|------------------------------------|------------------|-------------------|----------------------|---|-----------------------|-------------|---|
|  | 3.1 CÓDIGO DE RIESGO      | 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO   | 3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO | 4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA        |                  |                   |                      | 4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN  | 4.3 RIESGO ASIGNADO A |             |   |
|  |                           |  |                          | Mitigar el riesgo                  | Evitar el riesgo | Aceptar el riesgo | Transferir el riesgo |   | Entidad               | Contratista |   |
| 1. Riesgos en Estudios y/o Diseños   | No aplica                 |  |                          |                                    |                  |                   |                      |   |                       |             |   |
| 2. Técnicas y/o operativas y/o de ejecución de la Obra                         | 2.01                      | Probabilidad que debido a una nueva resolución de Contrato el contratista por falta de una adecuada supervisión de obra  | Alta                     |                                    | X                |                   |                      | Supervisión y control permanente de la obra a cargo del Inspector de la misma, vigilancia ciudadana y monitoreo de la Municipalidad Distrital de Ayabaca (receptor final de la obra). Constante monitoreo a la labor del inspector o supervisor de la obra por parte de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo   |                       | X           |   |
| 3. Riesgo en Sanciones Fines Legales y Autorizaciones Municipales y Organismos | 3.01                      | Paralización de la obra por falta de permisos del área autorizada para la ejecución de la obra.  | Alta                     |                                    | X                |                   |                      | Probable supervisión del trazo de la carretera en con propiedades privadas y/o servidumbres, derecho de vía de otras carreteras, posesiones ancestrales, zonas arqueológicas áreas concesionadas (minería), áreas de reserva, etc., por lo cual se debe realizar coordinaciones con Provas, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ministerio de Cultura, Municipalidad Distrital de Ayabaca, Ministerio de Energía y Minas, Ministerio del Ambiente, etc. |                       | X           |   |
| 4. Riesgo en Estudios de Suelos: Geológicos y/o Geotécnico                     | No aplica                 |  |                          |                                    |                  |                   |                      |   |                       |             |   |
| 5. Riesgo de Interferencias o Servicios Afectados                              | No aplica                 |  |                          |                                    |                  |                   |                      |   |                       |             |   |
| 6. Riesgos Sociales y/o Ambientales y/o de Seguridad y Salud Ocupacional       | No aplica                 |  |                          |                                    |                  |                   |                      |   |                       |             |   |
| 7. Riesgo Arqueológico   | No aplica                 |  |                          |                                    |                  |                   |                      |   |                       |             |   |
| 8. Riesgos de Obstrucción de Permisos y Autorizaciones                         | No aplica                 |  |                          |                                    |                  |                   |                      |   |                       |             |   |
| 9. Riesgos por fuerza mayor e caso fortuito.                                   | 9.01                      | Una ruptura de la ejecución de la obra por eventos de fuerza mayor como convulsión social (paros, huelgas, manifestaciones, bloqueos, etc.). Así como también la alta probabilidad de ocurrencia de un Sismo de gran magnitud. | Alta                     | X                                  |                  |                   |                      | Preparación del personal con el marco de validación de un Plan de Contingencia de la Obra ante sismo.   |                       |             | X |
| 10. Justicia y/o legales y/o documentales y/o regulatorios                     | No aplica                 |  |                          |                                    |                  |                   |                      |   |                       |             |   |
| 11. Administrativos  | No aplica                 |  |                          |                                    |                  |                   |                      |   |                       |             |   |
| Financeros y/o Mercado   | No aplica                 |  |                          |                                    |                  |                   |                      |   |                       |             |   |



**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

| OTRAS PENALIDADES |  |   |   |
|-------------------|--|---|---|
| N°                | SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD   | FORMA DE CÁLCULO  | PROCEDIMIENTO                             |
| 1                 | En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.. | 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.  | Según informe del supervisor de la obra.  |
| 2                 | Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra físico al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.  | Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento | Según informe del supervisor de la obra.  |
| 3                 | <b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL</b><br>Cuando el Contratista permita que el Trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas.  | 0.5 UIT por cada día de ausencia de dichos implementos para el personal en obra.                  | Según informe del supervisor de la obra.. |
| 4                 | <b>EQUIPOS DEL CONTRATISTA</b><br>Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.  | 0.5 UIT por cada día de ausencia de dichos equipos o que estén incompletos                        | Según informe del supervisor de la obra.  |
| 5                 | <b>CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA</b><br>Cuando el Residente apruebe un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad, El Contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad.                                    | 0.5 de una UIT por cada día de dicho incumplimiento   | Según informe del supervisor de la obra.  |



|    |   |  |  |
|----|---|--|--|
| 6  | <b>CALIDAD DE MATERIALES</b><br>Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. El Contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad   | 0.5 de una UIT por cada día de dicho incumplimiento                                | Según informe del supervisor de la obra. |
| 7  | <b>USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS</b><br>Cuando el Contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad   | 0.5 de una UIT por cada día de dicho incumplimiento                                | Según informe del supervisor de la obra. |
| 8  | <b>SEGURIDAD DEL SERVICIO Y SEÑALIZACIÓN</b><br>Cuando el Contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones especificadas en el expediente técnico   | 0.5 UIT por cada día de ausencia de los dispositivos de seguridad no implementados | Según informe del supervisor de la obra. |
| 9  | <b>FALTA DE PERMANENCIA DEL RESIDENTE EN OBRA</b><br>El Residente debe Controlar la ejecución de los trabajos efectuados por el Contratista, asistiendo en forma permanente y todos los días laborables de la obra, anotando sus incidencias en el cuaderno de obra. En caso de inasistencia será sancionado, por cada día de inasistencia.   | 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.                             | Según informe del supervisor de la obra. |
| 10 | <b>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL OFERTADO (para firma de contrato), SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR.</b><br>Para la ejecución de la obra, el Contratista utilizará al personal profesional que sirvió de sustento para la firma del contrato, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor y con aprobación de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural – GEIDUR o la que haga sus veces. Para este efecto, el Contratista deberá proponer a GEIDUR con cinco días hábiles de anticipación a fin de obtener la aprobación correspondiente. Cada cambio de personal no aprobado (distinto al Residente) será causal de aplicación de multa | 0.5 de una UIT por cada día de dicho incumplimiento                                | Según informe del supervisor de la obra. |
| 11 | <b>CARTEL DE OBRA.</b><br>En caso no se instale el cartel de obra o éste no cumpla con las medidas y condiciones establecidas y comunicadas por el  | 0.5 UIT por día en que demoren en cambiar o implementar las observaciones          | Según informe del supervisor de la obra. |

#### Importante

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.



#### **CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO**

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

#### **CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por ARBITRO ÚNICO. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: EL COLEGIO DE INGENIEROS DE PIURA Y LA CÁMARA DE



COMERCIO DE PIURA<sup>17</sup>.

**Importante**

*Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.*

*Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.*

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>17</sup> Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.



### CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

|                                |   |                                 |                 |                                 |
|--------------------------------|---|---------------------------------|-----------------|---------------------------------|
| <b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>   | Número del documento  |                                 |                 |                                 |
|                                | Fecha de emisión del documento  |                                 |                 |                                 |
| <b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b> | Nombre, denominación o razón social   |                                 |                 |                                 |
|                                | RUC   |                                 |                 |                                 |
|                                | EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: |                                 |                 |                                 |
|                                | Nombre o razón social del integrante del consorcio  | RUC                             | %               | Descripción de las obligaciones |
|                                |   |                                 |                 |                                 |
| <b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>    | Número del contrato   |                                 |                 |                                 |
|                                | Tipo y número del procedimiento de selección  |                                 |                 |                                 |
|                                | Descripción del objeto del contrato   |                                 |                 |                                 |
|                                | Fecha de suscripción del contrato   |                                 |                 |                                 |
|                                | Monto del contrato  |                                 |                 |                                 |
| <b>4 DATOS DE LA OBRA</b>      | Denominación de la obra   |                                 |                 |                                 |
|                                | Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)   |                                 |                 |                                 |
|                                | Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra   |                                 |                 |                                 |
|                                | Plazo de ejecución de la obra   | Plazo original                  | días calendario |                                 |
|                                |   | Ampliación(es) de plazo         | días calendario |                                 |
|                                |   | Total plazo                     | días calendario |                                 |
|                                |   | Fecha de culminación de la obra |                 |                                 |
|                                |   | Fecha de recepción de la obra   |                 |                                 |
|                                |   | Fecha de liquidación de la obra |                 |                                 |
|                                | Monto de la obra  | Número de adicionales de obra   |                 |                                 |
| Monto total de los adicionales |   |                                 |                 |                                 |
| Número de deductivos           |   |                                 |                 |                                 |
| Monto total de los deductivos  |   |                                 |                 |                                 |



Gobierno Regional de Piura – Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 15-2022/GRP-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA

|  |   |  |    |
|--|---|--|----|
|  |   | Monto total de la obra (sólo componente de obra) |    |
| 5 APLICACIÓN DE PENALIDADES              | Monto de las penalidades por mora                           |  |    |
|  | Monto de otras penalidades                                  |  |    |
|  | Monto total de las penalidades aplicadas                    |  |    |
| 6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO | Junta de Resolución de Disputas                             | Si   | No |
|  | Arbitraje   | Si   | No |
|  | N° de arbitrajes  |  |    |
| 7 DATOS DE LA ENTIDAD                    | Nombre de la Entidad  |  |    |
|  | RUC de la Entidad   |  |    |
|  | Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia |  |    |
|  | Cargo que ocupa en la Entidad                               |  |    |
|  | Teléfono de contacto  |  |    |
| 8  | NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE            |  |    |

*[Handwritten signature]*



**ANEXOS**

*[Handwritten signature]*



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |  |  |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |  |  |
| Domicilio Legal :                     |               |  |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |  |  |
| Correo electrónico :                  |               |  |  |

*En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:*

|                                       |               |  |  |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Datos del consorciado 1               |               |  |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |  |  |
| Domicilio Legal :                     |               |  |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |  |  |
| Correo electrónico :                  |               |  |  |

|                                       |               |  |  |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Datos del consorciado ...             |               |  |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |  |  |
| Domicilio Legal :                     |               |  |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |  |  |
| Correo electrónico :                  |               |  |  |

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*JH*  
*W*  
*H*



*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

*JP  
W  
A*



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.*

*JJ*  
*W*  
*LL*



**ANEXO N° 4**

**OFERTA ECONOMICA  
 (MODELO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

| COMPONENTE                   | SUBTOTALES<br>[CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] |
|------------------------------|--|
| • COSTOS DIRECTOS            |  |
| • GASTOS GENERALES           |  |
| - GASTOS GENERALES FIJOS     |  |
| - GASTOS GENERALES VARIABLES |  |
| • UTILIDAD                   |  |
| • IGV                        |  |
| <b>TOTAL</b>                 |  |

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
 "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".  
 En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:  
 "El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".*

*[Handwritten signatures]*



## ANEXO N° 5

### CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.*



## ANEXO N° 6

### CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Consortiado 1  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
Consortiado 2  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

#### Importante

*De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.*



ANEXO N° 7

MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA  
(Aplica para líneas de crédito)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene (n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. ..... (Detallar en números) ..... (Detallar en letras).

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: \_\_\_\_\_

**Importante**

*Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.*

*En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.*

*Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.*

J  
W  
H



**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)<sup>18</sup> y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).*

<sup>18</sup> "En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."



**ANEXO N° 10**  
**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

| N°           | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO | FECHA <sup>19</sup> | MONEDA | IMPORTE | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>20</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>21</sup> |
|--------------|---------|---------------------|-------------|---------------------|--------|---------|------------------------------------|---|
| 1            |         |                     |             |                     |        |         |                                    |   |
| 2            |         |                     |             |                     |        |         |                                    |   |
| 3            |         |                     |             |                     |        |         |                                    |   |
| 4            |         |                     |             |                     |        |         |                                    |   |
| 5            |         |                     |             |                     |        |         |                                    |   |
| 6            |         |                     |             |                     |        |         |                                    |   |
| 7            |         |                     |             |                     |        |         |                                    |   |
| 8            |         |                     |             |                     |        |         |                                    |   |
| 9            |         |                     |             |                     |        |         |                                    |   |
| 10           |         |                     |             |                     |        |         |                                    |   |
| <b>TOTAL</b> |         |                     |             |                     |        |         |                                    |   |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

<sup>19</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>20</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>21</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.